



**Universidad
Zaragoza**

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Referencia: AL-05/2025

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se publica la convocatoria para la ampliación de la lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de la escala de Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad Servicios Generales (Monitor de tiempo libre campamento de día), de la Universidad de Zaragoza, creada por Resolución de 10 de junio de 2015 de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 121, de 26 de junio) y ampliada mediante resolución de 9 de junio de 2022 (BOA nº 1116 de 17 de junio), conforme a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convoca el siguiente proceso para ampliar la lista de espera para cubrir, con carácter temporal mediante nombramiento como personal funcionario interino, puestos de trabajo del grupo C, subgrupo C1, de la escala de Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad Servicios Generales (Monitor de tiempo libre campamento de día) para la localidad de Zaragoza.

1.2. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Estatutos de esta Universidad, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.3. La dedicación y jornada, las retribuciones y las funciones estarán determinadas por las características concretas del puesto a desempeñar reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.

1.4. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante todo el proceso y hasta su nombramiento como personal funcionario interino:

- a) Nacionalidad. Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de las personas nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



**Universidad
Zaragoza**

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

trabajadores, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

- d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que opta. No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Habilitación. No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Las personas que ya formen parte de la lista de espera o de cualquiera de sus ampliaciones, en su caso, serán excluidas de esta convocatoria dado que ya forman parte de la lista.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el e-TOUZ.

3.2. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite la nacionalidad.



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



Universidad
Zaragoza

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haber solicitado y abonado las tasas del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada estas bases.
- c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

En todo caso, para poder valorar lo indicado en el currículo será obligatorio adjuntar informe de vida laboral, contratos, certificados de las empresas o cualquier otra documentación acreditativa que demuestre su veracidad. La falta de esta documentación acreditativa conllevará la no valoración de los méritos indicados.

- d. Los ciudadanos o ciudadanas de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

4.2. La falta de presentación de los documentos de los apartados a y b podrá constituir causa de exclusión del proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución rectoral aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de la convocatoria.

5.3. Las personas admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

5.4. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

6. Comisión de selección.

6.1. La Comisión de selección de la presente convocatoria, configurada respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente de esta Universidad, está compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Emilio Perdices Villanueva, Técnico de Gestión y Proyección Social.

Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D^a. María Pilar Domenech Domínguez, del Servicio de PTGAS y Nóminas

Vocal: D. Francisco José Sánchez Morte, Administrador del Servicio de Apoyo a la Investigación.

Vocal: D^a. Eva María del Rey Martín, Auxiliar de Servicios Generales.

Vocal: D^a. María Pilar Imaz Iglesia, Técnico Especialista de Servicios.



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



**Universidad
Zaragoza**

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Vocal: D. Luis Pallaruelo Campo, Técnico Especialista de Biblioteca.

6.2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, la Presidenta de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6.3. La Comisión se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia de la Comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

Mediante resolución rectoral se podrá nombrar personal asesor especialista para intervenir en el proceso, a solicitud de la Comisión. Dicho personal actuará con voz, pero sin voto, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7. Procedimiento de selección.

Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo I. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo I. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.

Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión podrá realizar una prueba práctica a las personas candidatas que superen una puntuación mínima en la evaluación de sus méritos. Dicha prueba, de carácter eliminatorio, versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas pertenecientes a esta Escala. Su puntuación máxima será de 50 puntos.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista, de carácter no eliminatorio, debiendo quedar justificada su necesidad en el expediente del proceso selectivo. La Comisión hará públicos antes de realizar la entrevista los aspectos que se valorarán en la misma con su puntuación correspondiente. Su puntuación máxima será de 30 puntos. Cada miembro de la Comisión deberá justificar motivadamente la puntuación asignada. La calificación final de la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión.



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



**Universidad
Zaragoza**

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

8. Listado provisional y definitivo.

8.1. Listado provisional.

La Comisión publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado.

En caso de empate, se ordenarán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, y en caso de realizarse, por la calificación obtenida en la prueba práctica de la fase 2.
- En segundo lugar, y en caso de realizarse, por la calificación obtenida en la entrevista de la fase 2.
- En tercer lugar, por la calificación obtenida en la fase 1.
- En último lugar, se ordenarán alfabéticamente, según la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 56, de 19 de marzo).

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la revisión de su propia puntuación otorgada por la Comisión.

8.2. Listado definitivo.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, y una vez contestadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará al Sra. Rectora la propuesta de personas candidatas que pasarán a formar parte de la ampliación de la lista de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma.

9. Selección de personas candidatas para la formalización de nombramientos.

Si las personas candidatas seleccionadas están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos de carácter personal

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

11. Acceso al expediente

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



**Universidad
Zaragoza**

1474

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

La Rectora. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alfonso Peña Ochoa, Gerente.



8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6>

CSV: 8e9c9cac1ca75593f683c235a8a816c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA	Gerente	29/04/2025 22:39:00	



**Universidad
Zaragoza**

**CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL-05/2025**

ESCALA

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS.
ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES
(MONITOR DE TIEMPO LIBRE CAMPAMENTO DE DÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos de carácter eliminatorio de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión)

Méritos a valorar (máximo 100 puntos)			Puntuación
1. TITULACIÓN (Máximo 20 puntos)	BLOQUE 1.1	Formación Profesional en el campo de la animación sociocultural o animación de actividades físicas y deportivas	10 puntos
	BLOQUE 1.2	Asignaturas superadas en estudios universitarios del ámbito de la educación.	0,03 puntos/ crédito Máximo 10 puntos
2. EXPERIENCIA (Máximo 60 puntos)	BLOQUE 2.1	Experiencia como monitor de tiempo libre o entrenador de deporte para niños en edad escolar	5 puntos/año. Máximo 30 puntos
	BLOQUE 2.2	Experiencia acreditada en actividades de tiempo libre y ludoteca	3 puntos/año. Máximo 15 puntos
	BLOQUE 2.3	Experiencia como estudiante colaborador del Campamento de la Universidad	3 puntos/ campamento Máximo 15 puntos
3. FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)	BLOQUE 3.1.	Curso de director de actividades de tiempo libre	10 puntos
	BLOQUE 3.2	Cursos relacionados con actividades de ocio y tiempo libre para la infancia	1 punto/10 hrs. Máximo 5 puntos
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	BLOQUE 4.1	Carnet de conducir B	5 puntos

FASE 2. Prueba práctica y entrevista

En caso de que la Comisión de Selección estime necesario realizar una prueba de conocimientos, de carácter eliminatorio, con aquellos candidatos que superen una puntuación mínima en la evaluación de su currículum, esta se valorará con un máximo de 50 puntos. Si se realiza entrevista, de carácter no eliminatorio, la puntuación máxima será de 30 puntos.

